



20197000109383

Fecha: 2019-06-07 12:19

Asunto: Resolución No. 289 De 07 De Junio De 2019

Contacto: Juan David Herrera Ibarra

Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa

Por: Anexos: -

RESOLUCIÓN No. **289** de 2019

07 JUN 2019

"Por medio de la cual se ordena la apertura de cinco convocatorias en el marco del Programa Distrital de Estímulos y del Convenio Interadministrativo 167 SCRD y 476 SDHT de 2019, suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital del Hábitat".

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1437 de 2011, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto Distrital 037 de 2017 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".*

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".*

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".*

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones, y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".* Así mismo en su artículo 18 establece: *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto*

Página 1 de 6

FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

[Handwritten signature]

07 JUN 2019

establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal (h) del artículo 10 del Decreto Distrital 037 de 2017 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones", una de las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte es la de "Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales".

Que la misma norma en su literal j) establece, que dentro de las competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra la de gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, el cual tiene como objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que, en tal sentido, la Secretaría Distrital del Hábitat, teniendo en cuenta la experiencia e infraestructura integral de los Programas Distritales de Estímulos y de Apoyos Concertados de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, suscribió el Convenio Interadministrativo 167 SCRD y 476 SDHT de 2019 con el objeto de "Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Hábitat y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la promoción y fortalecimiento de iniciativas y proyectos artísticos, culturales y patrimoniales, a través del Programa Distrital de Estímulos, que aporten a la cultura ciudadana, la sostenibilidad del hábitat, la apropiación del espacio público, la participación ciudadana, la integración social y al mejoramiento del tejido social y los lazos comunitarios en los territorios definidos por la SDHT".

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 de la cláusula séptima del Convenio Interadministrativo 167 SCRD y 476 SDHT de 2019, que regula las "OBLIGACIONES DE

J. 2/6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **289** de 2019 **07 JUN 2019**

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, una de las obligaciones de esta entidad es expedir los actos administrativos de apertura de cada convocatoria.

Que las convocatorias previstas para el año en curso en el marco del Programa Distrital de Estímulos y del convenio antes citado, son las siguientes:

Convocatoria	Objeto
Beca Barrios Creativos: Participando en Comunidad - Fortalecimiento comunitario en espacios culturales y zonas comunes de las VIPS	Realizar acciones artísticas, culturales y patrimoniales de carácter colectivo, que aporten a la construcción de buenas prácticas en convivencia, fortalezcan el sentido de corresponsabilidad y promuevan la apropiación de los espacios al interior de las urbanizaciones de Viviendas de Interés Prioritario (100 % subsidiada) y Socia - VIPS priorizadas.
Beca Habitando cultura en comunidad - Fortalecimiento de iniciativas	Desarrollar acciones de fortalecimiento dirigidas especialmente a iniciativas ciudadanas artísticas, culturales, deportivas y patrimoniales y a las comunidades presentes en los territorios priorizados, para que promuevan la apropiación del espacio público y afiancen el tejido social.
Beca "Habitando: cultura en comunidad" - Recorridos Culturales	Diseñar e implementar recorridos culturales en los territorios priorizados, a partir de metodologías participativas y comunitarias que incentiven el reconocimiento y apropiación del territorio, identifiquen y fortalezcan los procesos de memoria e identidad colectiva y visibilicen los liderazgos comunitarios locales.
Beca Circuito de Arte Urbano Responsable Transmisible - Habitarte	Desarrollar propuestas artísticas, culturales y de pedagogía social de co-creación con las comunidades a través de la práctica del arte urbano responsable que fomenten la construcción de comunidad y la cultura ciudadana para la apropiación, valoración y resignificación del espacio público donde se realiza la intervención de la estrategia Habitarte de la Secretaría Distrital del Hábitat.
Hábitat: Entornos Comunitarios	Desarrollar actividades artísticas, culturales y de pedagogía social, para la apropiación y/o transformación del espacio público de los entornos cercanos a los proyectos de vivienda priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat, valorando la preexistencia de espacios en el sector, con la finalidad de promocionar buenas prácticas que fomenten relaciones de respeto y convivencia con los otros y con su entorno inmediato y próximo.



[Firma manuscrita]
3/6

RESOLUCIÓN No. **289** de 2019 07 JUN 2019

Que en virtud de lo anterior, mediante el presente acto administrativo se ordenará la apertura de las convocatorias antes señaladas a partir del 7 de junio del año en curso.

Que las condiciones y requisitos de participación de las convocatorias que se abren mediante el presente acto administrativo, se encuentran establecidas en el documento denominado "**Condiciones generales de participación**" y en los documentos que contienen sus requisitos específicos, documentos que hacen parte integral de la presente resolución, y que serán publicados en el micrositio de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de las siguientes convocatorias en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019 y del Convenio Interadministrativo 167 SCR y 476 SDHT de 2019, suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital de Hábitat, a partir del 07 de junio de 2019:

Convocatoria	Valor de cada estímulo	Número de estímulos	Monto total de la convocatoria	CDP
<i>Beca Barrios Creativos: Participando en Comunidad - Fortalecimiento comunitario en espacios culturales y zonas comunes de las VIPs</i>	\$75.000.000	5	\$375.000.000	677 del 30/05/2019 SDHT
<i>Beca Habitando cultura en comunidad - Fortalecimiento de iniciativas</i>	\$35.000.000	9	\$315.000.000	677 del 30/05/2019 SDHT
<i>Beca "Habitando: cultura en comunidad"- Recorridos Culturales</i>	\$49.713.000	7	\$347.991.000	677 del 30/05/2019 SDHT

Handwritten signature and date: 4/6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

289

RESOLUCIÓN No. de 2019

07 JUN 2019

Beca Circuito de Arte Urbano Responsable Transmisible - Habítarte	Gran formato: Seis (6) estímulos de treinta millones de pesos (\$30.000.000) cada uno.		\$660.000.000	677 del 30/05/2019 SDHT
	Medio formato: Dieciocho (18) estímulos de veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno.			
	Pequeño formato: Doce (12) estímulos de diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno.			
Hábitat: Entornos Comunitarios	\$25.000.000	5	\$125.000.000	677 del 30/05/2019 SDHT

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias a las que se da apertura mediante el presente acto administrativo se encuentran establecidos en el documento denominado "**Condiciones generales de participación**", y en los documentos que contienen sus requisitos específicos, documentos que forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de las convocatorias, serán atendidas con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 677 del 30 de mayo de 2019 por valor de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/Cte. (\$1.892.759.962), expedido por el Responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital del Hábitat.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Fomento la publicación de la presente resolución, así como los requisitos y condiciones de participación de la convocatoria en el micrositio web: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO, a la Dirección de Fomento, a la Dirección de Cultura Ciudadana, a la Dirección de Cultura Asuntos Locales y Participación, a la Oficina Asesora de Comunicaciones y a la Secretaría Distrital de Hábitat, para los trámites de su competencia.



J 5/16



RESOLUCIÓN No. **289** de 2019 07 JUN 2019

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 07 JUN 2019


MARIA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho

Proyectó: María Alejandra Caicedo – Abogada contratista Dirección de Fomento SCRD
Revisó: Paola Ramírez Herrera- Asesora Subsecretaría de Gobernanza SCRD
José Lisandro Rojas Useche - Abogado OAJ SCRD
Aprobó: Francy Morales Acosta. – Directora de Fomento
María Leonor Villamizar Gómez - Jefe de la Oficina Jurídica SCRD
Yaneth Suárez Acero-Subsecretaria de Gobernanza SCRD

[Handwritten initials and date 6/6]

[Handwritten signature]



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

[Handwritten notes: 6/6, Bide 6/2019, 3:15]